

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200024

Verificados los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los señores ALEXANDER SALCEDO BARBOSA y YANETH SALINAS MUÑOZ, el Despacho

### DISPONE

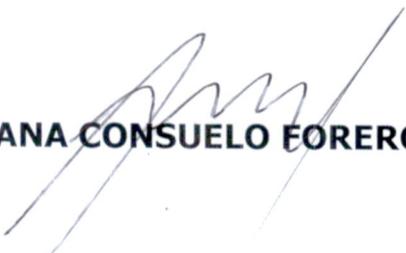
ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA que busca la DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida DE COMÚN ACUERDO por los señores ALEXANDER SALCEDO BARBOSA y YANETH SALINAS MUÑOZ.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el artículo 388, concordante artículo 579 ibídem, con el fin de que intervenga en interés de los niños PAULA ANDREA y ANDRÉS FELIPE SALCEDO SALINAS, hijos de la pareja.

RECONOCER personería al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de los señores ALEXANDER SALCEDO BARBOSA y YANETH SALINAS MUÑOZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**